



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 198 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 MAR 2023

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria N° XV de Consejo Universitario, de fecha 14 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma;

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, obtuvo su Licenciamiento, el 17 de setiembre del 2017, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD;

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. El Modelo contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de la Licencia Institucional y la "Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R"; en ese marco la UNTRM, deberá presentar su solicitud de renovación hasta el 04 de abril de 2025; asimismo, señala en el "Inciso 46.2. La renovación de la Licencia Institucional es una condición necesaria para poder mantener la licencia y poder seguir brindando el servicio educativo superior universitario, en los demás componentes aplicables" y el "inciso 46.3. El mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, evaluadas durante el procedimiento de licenciamiento institucional, es una condición necesaria para su renovación. Si se detecta alguna inconsistencia o evidencias de un posible incumplimiento, el órgano instructor se encuentra facultado a pedir información al respecto";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, señala en el "Artículo 14.- Aseguramiento de la calidad. La UNTRM utiliza los recursos financieros, humanos e infraestructura que le permitan garantizar la calidad de la educación que brinda, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobada por el Ministerio de Educación - en adelante MINEDU, con el fin de ofrecer una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente, y en la solución de problemas a través de la investigación";

Que con Oficio N° 048-2023-UNTRM-R/OGC, de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al señor Rector la propuesta de "Plan de acción para la implementación del modelo de renovación de la Licencia Institucional y del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNTRM"; solicita elevar a las instancias correspondientes a fin de iniciar su implementación por ser norma de obligatorio cumplimiento;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 198 -2023-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2023, aprobó la propuesta de "Plan de acción para la implementación del modelo de renovación de la Licencia Institucional y del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNTRM", que consta de cuarenta y dos (42) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de acción para la implementación del modelo de renovación de la Licencia Institucional y del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuarenta y dos (42) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la comisión institucional, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 102-2023-UNTRM/CU, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Ctmv.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL Y EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNTRM

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el Modelo
de Renovación de Licencia Institucional.**

**Resolución de Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD que aprueba "Modelo de
Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano"**



MARZO 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. Objetivo General	6
3.2. Objetivos Específicos	6
4. DIAGNÓSTICO	6
5. UNIDADES DE ORGANIZACIÓN INVOLUCRADAS.....	37
6. PLAN DE ACCIÓN	37



1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza siguiendo su misión de *“formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad”*, elabora el Plan de Acción para la Implementación del Modelo de Renovación de la Licencia Institucional y el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la UNTRM. Según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la UNTRM debe presentar su expediente de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del Modelo de Renovación de la Licencia Institucional el 04 de abril de 2025; asimismo, debe presentar evidencias de la implementación de estos, con dos años de anterioridad, por lo que es necesario implementar el modelo de forma inmediata.

Para ello se elabora el presente plan, con la finalidad de identificar las acciones a realizar, enmarcados en la normativa exigida por la SUNEDU, que permitirán la implementación de los indicadores del Modelo de Renovación de Licencia Institucional y el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del Modelo de Licenciamiento Institucional. Indicadores, a su vez alineados con el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia, con el Modelo de Licenciamiento de Pregrado de Medicina Humana, y con el Modelo de Licenciamiento de Pregrado de Educación.

Las acciones identificadas garantizan el cumplimiento de las cuatro (4) condiciones básicas de calidad del Modelo de Renovación de Licenciamiento Institucional (CBC-R).

- I. *Gestión Estratégica y Soporte Institucional.*
- II. *Docencia y enseñanza-aprendizaje.*
- III. *Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural.*
- IV. *Relación con la comunidad universitaria y el entorno.*

Y el mantenimiento de las ocho (8) condiciones básicas de calidad del Modelo de Licenciamiento Institucional (CBC).

- I. *Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes.*
- II. *Oferta educativa para crearse, compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento.*
- III. *Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).*
- IV. *Líneas de investigación a ser desarrolladas.*
- V. *Verificación de la disponibilidad de personal docentes calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.*



- VI. *Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).*
- VII. *Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).*
- VIII. *Transparencia de universidades.*

Este documento permitirá determinar las actividades, los plazos y los responsables para cumplir con este propósito.

2. ANTECEDENTES

2.1. Que, con la promulgación de la Ley Universitaria 30220, del 9 de julio de 2014, se promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asumiendo el Ministerio de Educación (MINEDU) la rectoría de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

2.2. En el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el Licenciamiento y la Acreditación conforman dos etapas complementarias del aseguramiento de la calidad; el licenciamiento es una condición necesaria para iniciar el proceso conducente a la acreditación voluntaria. Dichos procesos se encuentran encargados a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), respectivamente.

2.3. Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

2.4. Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma.

2.5. Con la dación de la Ley Universitaria 30220, la UNTRM fue una de las primeras universidades en iniciar su implementación y adecuación. El 18 de octubre de



2016, la Universidad presentó su Solicitud de Licenciamiento Institucional, adjuntando la documentación exigida.

- 2.6.** La UNTRM obtuvo su Licenciamiento el 17 de setiembre del 2017, mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2017-SUNEDU/CD, se Licenció con treinta y nueve (39) programas de estudio, de los cuáles veintiséis (26) programas de estudio son conducentes a grado académico de Bachiller y Título profesional, doce (12) programas de estudio conducentes a grado académico de Maestro y uno (1) a grado académico de doctor. Asimismo, se autorizó la oferta del servicio educativo superior en su sede (SL01) ubicada en el distrito y provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas; y su filial (F01L01) ubicada en el distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (06) años.
- 2.7.** Que, con Resolución del Consejo Directivo N°097-2019-SUNEDU-CD se aprueba el Modelo de Licenciamiento de Pregrado de Medicina Humana.
- 2.8.** Que, con Resolución del Consejo Directivo N°105-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia.
- 2.9.** Que, con Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- 2.10.** Que, con Resolución del Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional. El Modelo contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de la Licencia Institucional y la "Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación-CBC-R".
- 2.11.** Que en la Resolución del Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU-CD, incisos 46.2 y 46.3 se señala: La renovación de la licencia institucional es una condición necesaria para poder mantener la licencia y poder seguir brindando el servicio educativo superior universitario, en los demás componentes aplicables. El mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, evaluadas durante el procedimiento de licenciamiento institucional, es una condición necesaria para su renovación. Si se detecta alguna inconsistencia o evidencias de un posible incumplimiento, el órgano instructor se encuentra facultado a pedir información al respecto.
- 2.12.** Según el cronograma establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la UNTRM debe presentar su expediente de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del Modelo de Renovación de la Licencia Institucional el 04 de abril de 2025; asimismo, debe presentar



evidencias de la implementación de estos, con dos años de anterioridad, por lo que es necesario implementar el modelo de forma inmediata.

2.13. Que, con Resolución del Consejo Directivo N°142-2022-SUNEDU/CD se aprueba el Modelo de Licenciamiento de Pregrado de Educación.

2.14. Que, con Resolución de la Superintendencia N°007-2023-SUNEDU, se aprueba las Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad para la renovación – CBC-R.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Planificar las actividades para la renovación de la licencia institucional y el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

3.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar el estado del mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de la UNTRM.
- Diagnosticar el estado de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC-R) del modelo de renovación de licencia institucional.
- Alinear los indicadores de los modelos de: licenciamiento institucional, renovación de licencia institucional, licenciamiento de programas semipresenciales y a distancia, licenciamiento de medicina humana, y de educación.
- Elaborar el Plan de Acción para la implementación del Modelo de renovación de licencia institucional, y el mantenimiento de las CBC del licenciamiento institucional.

4. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico del presente plan analiza la implementación de las cuatro (4) condiciones básicas de calidad del Modelo de Renovación de Licenciamiento Institucional: 1. Gestión estratégica y soporte institucional, 2. Docencia y enseñanza-aprendizaje, 3. Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural, 4. Relación con la comunidad universitaria y el entorno; que contiene 31 indicadores, como se muestra en la siguiente tabla.



Tabla 01. Resumen de las Condiciones Básicas de Calidad por componente y número de indicadores – Modelo de Renovación de Licencia Institucional.

CBC		Componente		N° Indicadores
I	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE INSTITUCIONAL	1.1	Modelo Educativo	1
		1.2	Gobierno	2
		1.3	Planificación Institucional	1
		1.4	Gestión de la calidad	1
		1.5	Gestión económica y financiera	2
		1.6	Gestión de la información	1
		1.7	Redes interinstitucionales	2
		1.8	Infraestructura física y tecnológica	4
		1.9	Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible	1
II	DOCENCIA Y ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	2.1	Planes de estudios	1
		2.2	Recursos para el estudio y aprendizaje	2
		2.3	Gestión de los procesos académicos	1
		2.4	Docentes	2
III	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA- CULTURAL	3.1	Investigadores	1
		3.2	Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación.	2
		3.3	Desarrollo de las líneas de investigación.	1
IV	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL ENTORNO	4.1	Bienestar y fomento de la vida universitaria.	3
		4.2	Relación con el entorno	2
		4.3	Mecanismos de mediación e inserción labora	1
				31

Fuente. Oficina de Gestión de la Calidad de la UNTRM, a partir del Modelo de Renovación de licencia institucional de la SUNEDU.

El Modelo de Renovación de Licencia Institucional adopta el concepto de CBC-R, para diferenciarlas de las CBC de los otros modelos. El componente básico en esta situación no solo supone lo necesario o indispensable para algo, sino que corresponde a lo mínimo o necesario esperado para que se evidencie la mejora de la calidad. Ello supone: a) el cumplimiento de lo planificado en el licenciamiento inicial; b) el mantenimiento de las condiciones adecuadas a lo largo del tiempo; c) la mejora y perfeccionamiento de estas; d) orientación hacia el cumplimiento de sus propósitos institucionales y; e) la vinculación de la institución con ámbitos que le permiten responder a las demandas y expectativas sociales, incorporadas como parte de los propósitos institucionales. Por lo que una CBC-R será: "un conjunto de elementos, características y situaciones que toda universidad debe evidenciar tener o haber desarrollado y mejorado necesariamente, sin las cuales no podría realizar acciones orientadas a responder a las demandas y expectativas sociales,



incorporadas como parte de los propósitos institucionales, y orientadas al cumplimiento de sus fines, desde una perspectiva de mejora continua”.

Según el Modelo de Renovación de la licencia institucional, el **objetivo general** de la Renovación de Licencia, en el marco de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva y lo establecido por el Tribunal Constitucional, **es asegurar el cumplimiento por parte de todas las universidades del umbral básico de calidad que les permita seguir ofreciendo el servicio educativo superior universitario**. La verificación de las CBC-R tiene como fin conseguir los siguientes **objetivos específicos**:

- Continuar con la protección del bienestar individual y social de aquellos que buscan acceder al sistema de educación superior.
- Asegurar que las universidades mejoren la calidad de la prestación de su servicio como exigencia básica para seguir operando.
- Promover que el sistema superior universitario se vincule con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Fomentar la equidad en el acceso, permanencia y culminación en la educación superior universitaria, entendiendo que un componente esencial de la calidad es la equidad.
- Contribuir con la generación y desarrollo de redes interinstitucionales en el sistema superior universitario, como mecanismo para un mejor cumplimiento de sus funciones.
- Continuar contribuyendo en la generación y desarrollo del sistema de información de educación superior universitaria interoperable y articulado que ayude a las universidades en sus planes de desarrollo y al Minedu en la formulación de políticas públicas.
- Desarrollar información sobre los distintos grados de cumplimiento de ciertos indicadores claves que permita establecer procesos posteriores vinculados al licenciamiento eficientes, eficaces e innovadores y estén guiados por un enfoque de riesgo.

Elementos transversales

El Modelo de Renovación de Licencia Institucional contempla elementos trasversales, como son la alineación con los objetivos del desarrollo sostenible y la inclusión y equidad (accesibilidad y adaptabilidad).

Elementos específicos

El Modelo de Renovación incluye requisitos específicos para los programas de doctorado, debido a que se espera que tengan la formación de investigadores, para la contribución en el desarrollo del país. Asimismo, establece requisitos específicos para programas semipresenciales y/o a distancia se busca garantizar que, ya sean programas existentes o nuevos o modalidades nuevas, toda la oferta semipresencial y/o a distancia cumpla con los mismos estándares de calidad.

Asimismo, el plan integra el mantenimiento de las ocho (8) condiciones básicas de calidad del Modelo de Licenciamiento Institucional: 1. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudio correspondientes. 2. Oferta

educativa para crearse, compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento. 3. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros). 4. Líneas de investigación a ser desarrolladas. 5. Verificación de la disponibilidad de personal docentes calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. 6. Verificación de los servicios educativos complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). 7. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros). 8. Transparencia de universidades; que contiene 55 indicadores distribuidos como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 02. Resumen de las Condiciones Básicas de Calidad por componente y número de indicadores – Modelo de Licenciamiento Institucional.

CBC		Componente		N° Indicadores
I	EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR, Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.	1.1	Objetivos Institucionales	1
		1.2	Objetivos Académicos y Planes de Estudio.	1
		1.3	Grados y Títulos	1
		1.4	Sistemas de Información	1
		1.5	Procesos de Admisión	1
		1.6	Procesos de Admisión	1
		1.7	Plan de Gestión de la Calidad Institucional	2
		Sub total		
II	OFERTA EDUCATIVA PARA CREARSE, COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.	2.1	Creación de nuevas universidades.	5
		2.6	Creación de nuevos programas de estudios en universidades existentes	2
		Sub total		
III	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).	3.1	Ubicación de locales	1
		3.2	Posesión de locales	1
		3.3	Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros	1
		3.4	Seguridad de uso de laboratorios y talleres	2
		3.5	Disponibilidad de servicios públicos	4
		3.6	Dotación de servicios higiénicos	2
		3.7	Talleres y laboratorios	2
		3.8	Ambientes para docentes	1
		3.9	Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento	1
		Sub total		



IV	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.	4.1	Líneas de investigación	5
		4.2	Docentes que realizan investigación	1
		4.3	Registro de documentos y proyectos de investigación	2
		Sub total		
V	VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTES CALIFICADO CON NO MENOS DEL 25% DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.	5.1	Existencia del 25% del total de docentes como mínimo a tiempo completo	1
		5.2	Requisitos para el ejercicio de la docencia	1
		5.3	Selección, evaluación y capacitación docente	2
		Sub total		
VI	VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).	6.1	Servicios de Salud	1
		6.2	Servicios sociales	1
		6.3	Servicios Psicopedagógicos	1
		6.4	Servicios deportivos	1
		6.5	Servicios culturales	1
		6.6	Servicio de seguridad y vigilancia	1
		6.7	Adecuación del entorno y protección al ambiente	1
		6.8	Acervo bibliográfico	1
		Sub total		
VII	EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).	7.1	Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados	3
		7.2	Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado	1
		Sub total		
VIII	TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.	8.1	Transparencia	1
Total de indicadores				55

Fuente. Oficina de Gestión de la Calidad de la UNTRM, a partir del Modelo de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU.



En este apartado se presenta el análisis de los indicadores, tomando como base el Modelo de Renovación de Licencia Institucional y el Modelo de Licenciamiento Institucional:

Análisis del Modelo de Renovación de Licencia Institucional.

- 1. Indicador 1.** La Universidad cuenta con un modelo educativo que especifica y define las características formativas de los programas semipresenciales y/o a distancia que se ofrece, y lineamientos pedagógicos específicos para la modalidad semipresencial y/o a distancia.

1.1. Análisis

El indicador plantea la necesidad de la existencia de un Modelo Educativo con elementos mínimos definidos, que integren las filiales y de corresponder la modalidad semipresencial y/o a distancia.

Se cuenta con el Modelo Educativo aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°226-2016-UNTRM/CU, el cual está vigente. Sin embargo, este debe ser actualizado, adicionando elementos como la integración en el modelo a las filiales y de corresponder, la inclusión de las modalidades semipresenciales y/o a distancia con características de la propuesta educativa en entornos no presenciales de aprendizaje.

Se cuenta con una propuesta de Modelo Educativo elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, debiéndose fortalecer la conceptualización y justificación de la propuesta, incluyendo descripción del contexto social, cultural, académico y/o productivo en el que se sitúa o se fundamenta. Adicionando también elementos como la inclusión de filiales y de corresponder la inclusión de las modalidades semipresenciales y/o a distancia.

Se sugiere que, en base a los requerimientos del Indicador, se conduzca un proceso de actualización del Modelo Educativo UNTRM.

1.2. Actividad/producto

- Modelo Educativo

1.3. Estado

- No cumple.

2. Indicador 2. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una estructura orgánica definida en instrumentos normativos y de gestión, así como con autoridades y miembros de los órganos de gobierno capaces de garantizar el cumplimiento de la Ley Universitaria y el desarrollo de sus funciones.

2.1. Análisis

Se cuenta con el Estatuto 2023, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU, de fecha, 02/01/2023, el mismo que incluye todos los elementos solicitados en el MV.

El ROF aprobado con Resolución Rectoral 022-2023-UNTRM/R, incluye la aprobación de la actual estructura orgánica de la UNTRM (organigrama). El MOF se encuentra en proceso de actualización a cargo de la Unidad de Modernización. Se recomienda que la Unidad de Modernización emita informe técnico validando la pertinencia de los documentos institucionales en relación con los requerimientos del modelo y llenar Formato R-C12. personal administrativo y académico con cargo directivo de los niveles de pregrado, posgrado y segunda especialidad, con una periodicidad semestral.

2.2. Actividad/producto

- Estatuto vigente
- Reglamento de Organización y Funciones y/o Manual de Organización y Funciones.
- Formato R-C12.



2.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

3. Indicador 3. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una estructura orgánica definida en instrumentos normativos y de gestión, así como con autoridades y miembros de los órganos de gobierno capaces de garantizar el cumplimiento de la Ley Universitaria y el desarrollo de sus funciones.

3.1. Análisis

Se requiere elaborar y aprobar un documento específico para la gestión de riesgos institucionales con la identificación de riesgos potenciales y su respectivo manejo.

Se cuenta con:

- Resolución de Consejo Universitario N°367-2021 Código de ética y buena conducta de la UNTRM.
- Resolución de Consejo Universitario N°034-2019 Reglamento del procedimiento administrativo disciplinario para docentes y estudiantes UNTRM.
- Resolución de Consejo Universitario N°120-2020 Directiva de prevención y sanción del hostigamiento sexual en la UNTRM.
- Resolución Rectoral N°2020 Lineamientos para enfoque de género en la gestión de recursos humanos de la UNTRM.

Se recomienda que las áreas conforman una comisión de trabajo para la elaboración de informes de reporte y/o evidencias de la implementación de los procedimientos establecidos en la política, plan o código de buen gobierno u otro(s) documento(s) equivalente(s), con una periodicidad semestral.

3.2. Actividad/producto

- Elaborar la normativa específica para la gestión de riesgos institucionales.
- Elaborar el Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres frente a peligros (matriz de riesgos).
- Política, Plan o Código de Buen Gobierno que guíen la conducta ética de toda la comunidad universitaria.
- Informe de implementación del documento (Política, Plan o Código de Buen Gobierno) que guíe la conducta ética de toda la comunidad universitaria.

3.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

4. Indicador 4. La universidad o escuela de posgrado implementa instrumentos de planificación institucional vinculada a sus funciones y desarrolla procesos de evaluación y mejora de estos que involucran a distintos actores de la comunidad universitaria.

4.1. Análisis

Se requiere actualizar el Plan Estratégico (agregar el alcance el plan (pregrado, posgrado, filiales y modalidades), actualizar responsables de actividades, revisar y/o actualizar indicadores que no corresponden.



Se cuenta con el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025, aprobado con Resolución Rectoral N°251-2022, requiriéndose elaborar el Plan Operativo institucional Multianual, según el contenido especificado. La matriz adjunta es anexo del Plan.

Se requiere informe semestral de la ejecución del PEI y del POI.

4.2. Actividad/producto

- Plan estratégico institucional.
- Plan Operativo Institucional.
- Informe de ejecución del PEI y del POI.

4.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

- 5. Indicador 5.** La universidad o escuela de posgrado implementa un plan de gestión de la calidad, elaborado en base a procesos de autoevaluación por parte de la comunidad universitaria de las Condiciones Básicas de Calidad que fueron verificadas en el primer procedimiento de Licenciamiento Institucional, que se encuentra alineado a sus objetivos institucionales y orientado hacia el desarrollo de un sistema de gestión de la calidad interna y la generación de procesos de autoevaluación.

5.1. Análisis

Se cuenta con el Plan de gestión de la calidad 2016 - 2018, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°296-2016-UNTRM/CU.

Se recomienda implementar la Gestión por Procesos, alineado con la Norma Técnica N°001-2018-SGP. "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, de fecha 27 de diciembre de 2018.

Se requiere contar con un Plan de Gestión de Calidad vigente; y un informe de implementación de las actividades de este.

Se requiere elaborar un procedimiento para la autoevaluación de las CBC, elaborar metodología e Instrumentos para la autoevaluación participativa. Redactar informe de autoevaluación. Conformar comité consultivo de la Escuela de Posgrado. Procedimiento para la elaboración de planes de mejora.

5.2. Actividad/producto

- Plan de Gestión de la Calidad / Sistema de Gestión de Calidad.
- Informe de ejecución de actividades Plan de Gestión de la Calidad. O Documentos que evidencien el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad.
- Informe, de los procesos de autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad del licenciamiento institucional, donde han participado, estudiantes, egresados y docentes.

5.3. Estado

- No se cumple.



- 6. Indicador 6.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con políticas, presupuestos, herramientas de gestión y control de recursos financieros que garanticen un manejo responsable, eficiente, transparente y sostenible de los mismos, alineados con sus objetivos institucionales.

6.1. Análisis

El indicador requiere contar con Presupuesto Institucional de ingresos y gastos, programados y ejecutados, de los de los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, con alcance a sede y filiales, según las especificaciones descritas en el Modelo, Asimismo, en relación con el doctorado dictado por la EPG, se debe evidenciar recursos para asegurar el cumplimiento de los objetivos de investigación, descritos en el modelo.

Se sugiere que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adecua sus reportes según las especificaciones del indicador, y los emite semestralmente. Asimismo, la Escuela de Posgrado informa respecto a que el doctorado cuenta con recursos económicos y financieros para cumplir con los objetivos de investigación; y otros que pide el indicador.

6.2. Actividad/producto

- Presupuesto Institucional de ingresos y gastos, programados y ejecutados.

6.3. Estado

- No cumple.

- 7. Indicador 7.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con una proyección económica y financiera sostenible, alineada con las prioridades y fines institucionales.

7.1. Análisis

Se requiere Presupuesto Institucional de ingresos y gastos proyectado para los próximos seis (06) semestres académicos regulares contados desde la presentación de la solicitud de renovación, con el detalle solicitado en el Medio de Verificación (MV), con alcance a sede y filiales.

7.2. Actividad/producto

- Presupuesto Institucional de ingresos y gastos proyectado.
- Plan de financiamiento.

7.3. Estado

- No cumple.

- 8. Indicador 8.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con sistemas académicos y administrativos integrados para la recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión de la información para la toma de decisiones y establecer acciones de mejora. Ello dentro de un marco normativo que orienta y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de las normas de protección de datos personales y de la seguridad de la información.

8.1. Análisis

Se cuenta con un Plan de gobierno digital 2022-2024 de la UNTRM.



Se requiere elaborar documento normativo que regule los mecanismos en los sistemas para la recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión de la información.

Se requiere de un informe técnico que detalle los mecanismos y sistemas de información con los que cuenta, las mejoras desarrolladas, cómo se integran entre ellos y un diagnóstico sobre la necesidad de actualización. (sistemas que emitan reportes con data actualizada de: a) Gestión académica, b) Gestión administrativa, económica y financiera, c) Gestión de biblioteca y acervo bibliográfico, d) Gestión de documentos y archivos, e) Gestión basada en indicadores, f) Gestión de reclamos, quejas y denuncias, g) Gestión del seguimiento al egresado, graduado y titulado.

Se requiere, manuales de los sistemas de información: a) Gestión académica, b) Gestión administrativa, económica y financiera, c) Gestión de biblioteca y acervo bibliográfico, d) Gestión de documentos y archivos, e) Gestión basada en indicadores, f) Gestión de reclamos, quejas y denuncias, g) Gestión del seguimiento al egresado, graduado y titulado.

De corresponder:

Se requiere convenios, contratos, arrendamientos o licencias de uso, de corresponder e informe justificando la inclusión de actividades de mejora, desarrollo e implementación progresiva en la planificación del indicador.

Se cuenta con responsable del Portal de Transparencia UNTRM, aprobado con Resolución Rectoral N°453-2021.

Se requiere identificar reglamento interno que regula la transparencia y acceso a la información pública.

Se requiere contar con evidencias del Portal Web con información detallada en el MV.

8.2. Actividad/producto

- Elaborar documento que contenga los mecanismos para la recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión de la información.
- Elaborar del informe técnico que detalle los mecanismos y sistemas de información que dan funcionalidad a los procesos: a) Gestión académica. b) Gestión administrativa, económica y financiera. c) Gestión de biblioteca y acervo bibliográfico. d) Gestión de documentos y archivos. e) Gestión basada en indicadores. f) Gestión de reclamos, quejas y denuncias. g) Gestión del seguimiento al egresado, graduado y titulado.
- Actualizar o elaborar de manuales de uso, videos y/o tutoriales de los sistemas de información.
- Contar con convenios, contratos, arrendamientos o licencias de uso de sistemas de información.
- Reglamento interno que regula la transparencia y acceso a la información pública.
- Evidencias del Portal Web. Misión y visión; Reglamento y calendario de Admisión; Temario para los exámenes de admisión; Número de



postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años; vacantes y fechas de concursos de selección para docentes, según corresponda. Número de estudiantes por facultades y programas de estudio. Reglamento de estudiantes. Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales. Título de los proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico. Tarifas de los servicios prestados por toda índole (matriculas, pensión, constancias, certificados, entre otros) Plana docente y docentes investigadores, Malla curricular de todos sus programas de estudios.

8.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

9. Indicador 9. La universidad o escuela de posgrado cuenta con políticas y planes de redes interinstitucionales con otras instituciones de educación superior y otras instituciones del sector público y/o privado nacional y/o internacional, acorde a sus fines y planificación estratégica, que garanticen oportunidades de movilidad y colaboración para impulsar el desarrollo de actividades académicas, investigación, responsabilidad social, así como el vínculo con el sector productivo y social.

9.1. Análisis

Se cuenta con el Reglamento de Movilidad de Estudiantes y Docentes UNTRM, aprobado con RCU-208-2018-UNTRM/CU.

Se requiere de una política de redes interinstitucionales, con alcance a sede y filiales.

Para el doctorado UNTRM se deben incluir estrategias de redes institucionales específicas detalladas en el modelo.

Se requiere documento que contenga la planificación para el desarrollo de redes interinstitucionales con un horizonte mínimo de cuatro (04) semestres académicos, con inclusión de estrategias para el doctorado y marco presupuestal, vinculado con la estructura funcional programática.

Se requiere informe y evidencias de implementación de redes interinstitucionales y de la implementación de los convenios producto de dichas redes, de los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación

9.2. Actividad/producto

- Política de redes interinstitucionales, con alcance a sede y filiales que incluya estrategias para el doctorado.
- Plan de desarrollo de redes interinstitucionales (Plan de Internacionalización), con inclusión de estrategias para el doctorado y marco presupuestal.
- Informe y evidencias de implementación de redes interinstitucionales y de la implementación de los convenios producto de dichas redes.

9.3. Estado

- No se cumple.



10. Indicador 10. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una política de internacionalización, acorde a sus fines y planificación estratégica, con el fin de lograr la colaboración con otras universidades extranjeras en actividades académicas, investigación, responsabilidad social.

10.1. Análisis

Se cuenta con el Reglamento de Movilidad de Estudiantes y Docentes UNTRM, aprobado con RCU-208-2018-UNTRM/CU.

Se requiere contar con una política de internacionalización de la UNTRM, con alcance a sede y filiales.

10.2. Actividad/producto

- Elaborar la política de internacionalización de la UNTRM, con alcance a sede y filiales.

10.3. Estado

- No se cumple.

11. Indicador 11. Todos los locales de la universidad o escuela de posgrado (conducentes a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria) reúnen características generales para brindar el servicio educativo superior universitario. En este sentido, la universidad o escuela de postgrado mantiene el derecho exclusivo de uso sobre los locales, estos se adecúan a la normativa vigente, están expresamente diseñados o debidamente adaptados para el fin de educación superior universitaria y cuentan con capacidad suficiente para atender a la comunidad universitaria.

11.1. Análisis

Se requiere el llenado del formato R-A2 (listado de todos los locales UNTRM)

Se requiere el llenado del formato R-C3 (unidades de infraestructura en cada local UNTRM)

Se requiere documentación de propiedad, arrendamiento, donación o convenio de locales y ambientes para servicios complementarios de sede y filiales

Se requiere Informe descriptivo actualizado de la infraestructura de la UNTRM, con alcance a sede, locales y filiales con el siguiente contenido: i) Análisis de ocupabilidad y disponibilidad horaria que permita determinar el uso máximo de la infraestructura de un local conducente a grado académico, respecto de su capacidad instalada, así como su disponibilidad para usos actuales y proyectados. ii) Estudio técnico de cálculo de aforo. iii) Memoria descriptiva y/o análisis que demuestra que el local es accesible para las personas con discapacidad, que tiene usos exclusivos y/o compatibles con los fines de la universidad.

Se requiere elaborar y alcanzar los Planos de ubicación y de distribución de arquitectura. "Los planos de ubicación serán requeridos desde la solicitud de renovación de licencia, en tanto que las plantas o planos de distribución de arquitectura, serán solicitadas previa realización de verificaciones o diligencias presenciales físicas o remotas. Las plantas de arquitectura deben considerar el mobiliario, las áreas verdes, estar actualizadas y reflejar el estado real de la infraestructura. Se recomienda



denominar a los ambientes de acuerdo con la codificación empleada en los Formatos R-C3, R-C6 y R-C8".

11.2. Actividad/producto

- Formato R-A2 (listado de todos los locales UNTRM).
- Formato R-C3 (unidades de infraestructura en cada local UNTRM)
- Documentación de propiedad, arrendamiento, donación o convenio de locales y ambientes para servicios complementarios de sede y filiales
- Informe descriptivo la infraestructura de la UNTRM, con alcance a sede, locales y filiales: a) Análisis de ocupabilidad y disponibilidad horaria. b) Estudio técnico de cálculo de aforo. c) Memoria técnica o análisis que demuestra que el local es accesible para las personas con discapacidad.
- Planos de ubicación y de distribución de arquitectura.

11.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

12. Indicador 12. La universidad o escuela de posgrado evidencia la existencia y pertinencia, respecto de la oferta académica, de ambientes, equipamiento, software, recursos no presenciales y mobiliario, empleados como recursos para el aprendizaje. Estos están vinculados a las actividades académicas, actividad docente, investigación, servicios de bienestar-responsabilidad social y aprendizaje extracurricular (laboratorios, talleres, ambientes para docentes, aulas, bibliotecas, tópicos, salas de estudio con acceso a TICS, salas de trabajo para estudiantes, entre otros).

12.1. Análisis

Se cuenta con la información registrada en el formato C6 del proceso de Licenciamiento Institucional.

Se requiere el llenado de formato R-C6. (laboratorio de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres).

Se cuenta con la información registrada en el formato C6.1 del proceso de Licenciamiento Institucional.

Se requiere el llenado de formato R-C6.1. (recurso no presencial: laboratorios o simuladores virtuales, mecanismos de realidad aumentada o laboratorios remotos, o herramientas digitales)

Se cuenta con la información registrada en el formato C7 del proceso de Licenciamiento Institucional.

Se requiere el llenado de formato R-C7. (equipamiento, software, otros similares, mobiliario, en laboratorios de cómputo, y talleres)

Se cuenta con la información registrada en el formato C8 del proceso de Licenciamiento Institucional.

Se requiere el llenado de formato R-C8. (ambientes para docentes, equipamiento, software y mobiliario)

Se requiere informe que detalla todos los recursos necesarios para el desarrollo de la oferta académica, investigación, actividad docente, servicios de bienestar-



responsabilidad social y aprendizaje extracurricular, a nivel de pregrado y posgrado.

12.2. Actividad/producto

- Formato de Renovación de Licencia R-C6
- Formato de Renovación de Licencia R-C6.1
- Formato de Renovación de Licencia R-C7
- Formato de Renovación de Licencia R-C8
- Informe que detalla todos los recursos necesarios para el desarrollo de la oferta académica, investigación, actividad docente, servicios de bienestar-responsabilidad social y aprendizaje extracurricular, a nivel de pregrado y posgrado.

12.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

13. Indicador 13. La universidad o escuela de posgrado cuenta con infraestructura y soporte tecnológicos (internet, telefonía, software y hardware) para el cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y administrativas, asegurando la conectividad de los recursos que se brinda en línea.

13.1. Análisis

Se verificó el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018. (El perfil del profesional que debe elaborar el informe se encuentra disponible en la Pág. 204).

Se requiere Informe que detalle que se cuenta con el soporte tecnológico necesario para garantizar la accesibilidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y disponibilidad de los procesos académicos y administrativos, según el total de usuarios proyectados, modalidades de enseñanza, sistemas de información, recursos no presenciales, entre otros.

Se cuenta con un Plan de gobierno Digital 2022-2024 de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°313-2022-UNTRM/CU, de fecha 7 de julio de 2022.

Elaborar los protocolos y mecanismos de seguridad informática y respaldo de la información.

13.2. Actividad/producto

- Informe Técnico que mencione que se cuenta con el soporte tecnológico necesario.
- Protocolos y mecanismos de seguridad informática y respaldo de la información

13.3. Estado

- No se cumple.

14. Indicador 14. Todos los locales de la universidad o escuela de posgrado (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios de bienestar y/o



que vinculen a la comunidad universitaria) proporcionan, a través de sistemas de gestión, condiciones de seguridad para la comunidad universitaria, a nivel de local, ambientes y recursos de enseñanza, así como condiciones de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.

14.1. Análisis

Se cuenta con Plan de seguridad y salud en el trabajo 2021 Resolución Rectoral 123-2021, de fecha 18 de marzo de 2021.

Se requiere elaborar documento que evidencie la planificación del sistema de gestión de seguridad, que complementa y/o articula la seguridad y salud en el trabajo, seguridad en las edificaciones y gestión de riesgo de desastres, con un horizonte temporal de dos (2) años, teniendo en cuenta el detalle planteado en el medio de verificación.

Implementar un sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Se cuenta con Comités de Seguridad Química Biológica y Radiológica, aprobados con Resolución Rectoral N°024-2023-UNTRM/R, de fecha 13 de enero de 2023.

Se requiere elaborar documento descriptivo del sistema de gestión para la seguridad y anexar las resoluciones de conformación, ratificación y/o nombramiento del Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica.

Se requiere elaborar un informe del seguimiento, monitoreo e implementación del sistema de seguridad Institucional y funciones del Comité de seguridad, química, biológica y radiológica de los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.

Se requiere contar con planos de seguridad señalización, evacuación y mapa de riesgos vigente, que incluya las rutas y puntos de acopio y/o almacenamiento de residuos comunes, sólidos - líquidos peligrosos y/o RAEEs.

Se requiere generar reporte semestral del servicio de seguridad y vigilancia en cada uno de los locales, con alcance a sede y filiales y anexando contratos vigentes.

Se cuenta con protocolos de seguridad elaborados para los laboratorios declarado en el proceso de Licenciamiento Institucional que carecen de matrices IPERC.

Se cuenta con el Protocolo de bioseguridad para laboratorios de la Escuela Profesional de Medicina Humana. Aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N°16-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 28 de octubre de 2022, el mismo que incluye matrices IPERC

Se requiere actualizar protocolos de seguridad con matrices IPERC del total de laboratorios y talleres de la UNTRM, según las especificaciones del modelo.

Se cuenta con un plan de Mantenimiento Institucional. Que requiere ampliar su alcance presupuestal a Facultades y laboratorios.

Se cuenta con el Plan de mantenimiento de equipos de laboratorios de la Escuela Profesional de Medicina Humana. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°480-2022-UNTRM/CU, de fecha 27 de octubre de 2022.

Se requiere elaborar un Plan de Mantenimiento, con alcance a Sede y filiales, con un horizonte temporal de cuatro (04) semestres académicos regulares que



asegure cumplimiento de los requerimientos del MV y asignación de presupuesto para su implementación.

Se requiere elaborar documento del sistema de gestión para el mantenimiento que detalla aspectos vinculados al funcionamiento orgánico, procesos, personal operativo y administrativo responsable, vinculados a la gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento a nivel del local, equipamiento académico y mobiliario y con la estructura orgánica declarada en el Indicador 2.

Finalmente, se requiere elaborar informes semestrales de seguimiento, monitoreo y ejecución del sistema para el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento del local, equipamiento académico y mobiliario, de los dos (02) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.

14.2. Actividad/producto

- Sistema de gestión para la seguridad que complementa y/o articula la seguridad y salud en el trabajo, seguridad en las edificaciones y gestión de riesgo de desastre.
- Documento descriptivo del sistema de gestión para la seguridad.
- Informe de seguimiento, monitoreo e implementación con evidencias del sistema de seguridad Institucional.
- Documento en el cual se especifiquen las funciones del comité de seguridad Química, Biológica y Radiológica, aprobado por la autoridad competente.
- Planos de seguridad señalización, evacuación y mapa de riesgos.
- Informe descriptivo del servicio de seguridad y vigilancia de sede y filiales.
- Protocolos de seguridad de laboratorios y talleres que detallan el proceso de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Plan de Mantenimiento, con alcance a sede y filiales y asignación de presupuesto para su implementación.
- Documento del sistema de gestión para el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento a nivel del local, equipamiento académico y mobiliario.
- Informes del sistema para el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento del local, equipamiento académico y mobiliario.

14.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

15. Indicador 15. La universidad o escuela de posgrado diseña, implementa y comunica su política de Responsabilidad Social Universitaria, a través de sus procesos de formación, investigación, gestión estratégica y gestión institucional, así como su vinculación con la comunidad universidad y con el entorno, orientada a contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

15.1. Análisis



Se cuenta con el Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM. Aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N°092-2020-UNTRM/CU.

Se cuenta con los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, evaluados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM, a ser ejecutados en el año 2022. Aprobado por la Resolución Vicerrectoral N°042-2022-UNTRM/VRAC

Se requiere contar con una Política de Responsabilidad Social Universitaria, aprobada.

15.2. Actividad/producto

- Política de Responsabilidad Social Universitaria.

15.3. Estado

- No se cumple.

16. Indicador 16. La universidad o escuela de posgrado cuenta con planes de estudio actualizados y alineados a su modelo educativo, que planifican, estructuran y definen de forma clara el proceso formativo de los estudiantes. Todos los programas han pasado por procesos de revisión, con participación de la comunidad académica y otros actores de interés, analizando y considerando los cambios que existen en los ámbitos académicos, económicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, con el fin de continuar asegurando su relevancia y pertinencia.

De ser el caso, los programas nuevos responden a estudios actualizados empíricos—oficiales, confiables y verificables— y teóricos, que justifican su relevancia y pertinencia económica, social, cultural, académica, científica y tecnológica en el área de influencia.

16.1. Análisis

Se requiere llenar Formato R-A4 (plan de estudio de cada programa)

Se cuentan con los planes de estudios declarados para el proceso de Licenciamiento Institucional.

Se requiere realizar un diagnóstico de las actualizaciones de los planes de estudios de todos los programas de estudio de la UNTRM, para determinar las brechas existentes para el cumplimiento integral del medio de verificación.

Se requiere actualizar los planes de estudios según los requerimientos del modelo de renovación de licencia institucional.

Se requiere llenar Formato R-C1 (Mallas curriculares)

Se requiere elaborar y aprobar un documento que contenga la descripción del estudio y los procedimientos y/o mecanismos de consulta a estudiantes, docentes, egresados y otros actores estratégicos definidos por cada programa, utilizados para la revisión del plan de estudios, y su consiguiente ratificación o modificación.

Se requiere que las Direcciones de Escuela organicen sus documentos académicos de cada docente, por semestre.



Para el doctorado, se requiere implementar estrategias de investigación proporcional al número de profesores y estudiantes, diseñados para promover la excelencia en la investigación, la cooperación en las actividades, garantizar la objetividad e imparcialidad en la evaluación, y con criterios transparentes, que pueden ser aplicables a las distintas modalidades a ofrecer.

Se requiere de reglamento que norme las equivalencias entre horas lectivas presenciales, horas lectivas no presenciales, y otro tipo de cargas de trabajo formativa de los estudiantes que se desarrollen con el fin del logro de aprendizaje, acorde con el Modelo de Educación Semipresencial y/o a distancia.

16.2. Actividad/producto

- Formato R-A4 (plan de estudio de cada programa)
- Planes de estudio, de pre y posgrado actualizados.
- Formato R-C1 (Mallas curriculares)
- Guía para la revisión, ratificación o modificación del Plan de Estudio.
- Informe descriptivo de los procedimientos y mecanismos de consulta a estudiantes, docentes, egresados y otros actores estratégicos y ratificación o modificación para la revisión del plan de estudios.
- Sílabos, guías prácticas o documentos similares.
- Para programas de doctorado, informe y evidencias de ejecución de estrategias de investigación.
- Para programas nuevos, estudio de oferta y demanda.
- Reglamento de equivalencias de horas lectivas presenciales, horas lectivas no presenciales.

16.3. Estado

- No se cumple.

17. Indicador 17. La universidad o escuela de posgrado cuenta con centros de información y referencia (biblioteca física, biblioteca virtual, hemerotecas, pinacotecas, colecciones artísticas y no artísticas, documentos históricos, u otro tipo de material bibliográfico) en todos sus locales con acervo bibliográfico físicos y virtual, documentos y colecciones actualizados que son pertinentes con las áreas del conocimiento y/o programas académicos que oferta y cuenta con estrategias para su actualización y mejora continua.

17.1. Análisis

Se cuenta con lista codificada del acervo bibliográfico físico disponible en la biblioteca, actualizada a junio de 2022, actualizada en el marco del proceso de Licenciamiento de Medicina Humana.

Actualizar anualmente la lista codificada del acervo bibliográfico físico.

Se cuenta con el contrato N°0064-2022 con Fundación del Libro Universitario LIBUN, con vigencia hasta octubre de 2023.

Se requiere mantener vigente un contrato o convenio para el uso del acervo bibliográfico virtual con alcance a sede, filiales, pre y posgrado, de corresponder.

Se requiere llenar una matriz de acervo bibliográfico virtual que contenga (características, tipo de material bibliográfico, alcance, entre otros)



Se requiere documento que establezca estrategias para la actualización y la mejora continua de los centros de información y referencia, incluyendo estrategias de implementación progresiva para contar con materiales accesibles para las personas con discapacidad. Con alcance para sede y filiales.

17.2. Actividad/producto

- Lista codificada del acervo bibliográfico físico.
- Contratos o convenios vigentes de suscripción para el uso del acervo bibliográfico virtual.
- Matriz del acervo bibliográfico virtual
- Documento que contenga las estrategias para la actualización y la mejora continua de los centros de información y referencia.

17.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

18. Indicador 18. La universidad o escuela de posgrado cuenta con sistema(s) de aprendizaje virtual que permiten alcanzar los objetivos y el desarrollo continuo de los cursos de programas, principalmente en la modalidad semipresenciales y/o a distancia.

18.1. Análisis

Se cuenta con manuales de uso de la plataforma Moodle, producidos en el marco del Estado de Emergencia a causa del Covid 19, elaborados por la Oficina de Gestión de la Calidad Académica.

Se requiere evaluar si la plataforma actual cumple con las especificaciones de este indicador.

Se requiere elaborar manual de usuario de la plataforma de interacción, que debe contar con las funcionalidades descritas en el medio de verificación y se debe evidenciar que se encuentra integrada con los sistemas de registros académicos y de matrícula y la existencia de un ancho de banda adecuado para la accesibilidad y disponibilidad.

Se requiere documento que especifique los procedimientos y cronología del monitoreo de las actividades académicas y administrativas en la plataforma virtual y protocolo de atención permanente para la modalidad a distancia, de corresponder.

18.2. Actividad/producto

- Manual de usuario de la plataforma de interacción.
- Documento de estrategias y procedimiento para el monitoreo de las actividades académicas y administrativas en la plataforma virtual.
- Informe de monitoreo de las actividades académicas y administrativas en la plataforma virtual.
- Protocolo de atención permanente para la modalidad a distancia, de corresponder.
- Contratos vigentes de implementación de la plataforma.
- Reglamento de prevención y control del fraude, plagio y suplantación.



- Implementación del área de gestión de los entornos de enseñanza-aprendizaje virtual.
- Documento que contenga los lineamientos y procedimientos para el diseño y producción de materiales, para programas semipresenciales.

18.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

19. Indicador 19. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una estrategia institucional para la admisión, la formación académica y la permanencia de los estudiantes a fin de asegurar los logros de aprendizaje esperado.

19.1. Análisis

Se cuenta con el Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°190-2021-UNTRM/CU, de fecha 30 de julio de 2021.

Se cuenta con el Reglamento para el proceso de admisión, evaluación y selección de postulantes para acceder a las becas integrales de la Maestría de Producción Animal, de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°039-2016-UNTRM-CU, de fecha 11 de febrero de 2016.

Se requiere actualizar reglamento de Admisión de pregrado y posgrado con especificaciones del Medio de verificación y alcance a Sede y Filiales.

Se requiere contar con acciones de avance en relación con la nivelación de ingresantes, que debe ser fortalecidas.

Se requiere documento donde se definan los procesos de nivelación de la universidad, que parten desde la identificación de las brechas a partir de criterios académicos o de atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad.

Se requiere contar con el Reglamento de evaluación de los aprendizajes de Pregrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°274-2022-UNTRM/CU, de fecha 03 de junio de 2022.

Se requiere contar con Reglamento General de Evaluación de Estudiantes de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°126-2020-UNTRM/CU, de fecha 10 de marzo de 2020.

Se requiere actualizar los reglamentos de los aprendizajes de Pre y Posgrado incorporando plazos de devolución de correcciones.

Se requiere documento dónde se establece el procedimiento de seguimiento al desempeño de los estudiantes de pregrado, a fin de identificar problemas en el avance esperados y ejecutar acciones para superarlos; con prioridad en los grupos en situación de vulnerabilidad.

Para el caso del doctorado, se requiere de un servicio de soporte académico específico y especializado para los mismos. Asimismo, se requiere que en el reglamento de grados y títulos o documento equivalente se norma los mecanismos de evaluación de las investigaciones de los estudiantes y los criterios académicos para la selección de jurados evaluadores, con exigencias particulares detalladas en el medio de verificación.



Por último, se requiere elaborar informe de evidencias de los procesos de admisión, nivelación y seguimiento al desempeño, correspondientes a los dos (02) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación.

19.2. Actividad/producto

- Reglamento de admisión de Pregrado.
- Reglamento de admisión de la Escuela de Posgrado.
- Documento de gestión de los procesos de nivelación de la UNTRM.
- Reglamento de evaluación de los aprendizajes de Pregrado
- Reglamento de evaluación de los aprendizajes de Posgrado.
- Reglamento de seguimiento al desempeño de los estudiantes de pregrado.
- Reglamento de seguimiento al desempeño de los estudiantes de doctorado.
- Reglamento de grados y títulos para programas de doctorado.
- Revisar y de corresponder actualizar el reglamento de grados y títulos para Pregrado actualizado (Mantenimiento CBC).
- Informe de ejecución de los procesos de admisión, nivelación y seguimiento al desempeño del estudiante de pregrado.
- Informe de ejecución de los procesos de admisión, nivelación y seguimiento al desempeño del estudiante de posgrado

19.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

20. Indicador 20. La universidad o escuela de posgrado cumple con tener un 25%, como mínimo, de docentes con un régimen de dedicación a tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes ejercen distintos roles en las labores de docencia, investigación, gestión universitaria, asesoría académica, o proyección social, con una carga horaria que permite la dedicación a las mismas. En caso corresponda, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial.

20.1. Análisis

Se cuenta con formato C9 actualizado al semestre 2022II

Se requiere llenar Formato RC9 (plana docente)

Se requiere contar con legajos ordenados de la plana docente por periodo de contratación. (El 20% de los docentes que enseñan en programas de doctorado, evidencian y acreditan su experiencia en investigación)

Se cuenta con el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente N°300-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016.

Para el doctorado, se requiere establecer un criterio y/o mecanismo para la asignación de horas lectivas a los asesores de tesis de forma que se garantice su rol de acompañamiento en la investigación del doctorando.

20.2. Actividad/producto

- Formato RC9 (plana docente)
- Legajos documentados de la plana docente por periodo de contratación.



- Actualización de Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente.
- Reglamento de Investigación de Posgrado, que incluya criterio y/o mecanismo para la asignación de horas lectivas a los asesores de tesis de forma que se garantice su rol de acompañamiento en la investigación del doctorando.

20.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

21. Indicador 21. La universidad regula e implementa acciones para el desarrollo académico y pedagógico del personal docente, acorde con su oferta académica y perspectivas de desarrollo institucional. Además, implementa procesos de fortalecimiento de la carrera docente, de acuerdo con criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación, orientados a la mejora de las competencias y condiciones del profesorado.

21.1. Análisis

Se cuenta con el Reglamento de ingreso a la docencia. Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°78-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de enero de 2023.

Se cuenta con el Reglamento del Procedimiento Administrativo disciplinario para Docentes. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°27-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2013.

Se cuenta con la Directiva N°011-2021-UNTRM-VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021.

Se cuenta con el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°300-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016.

Se requiere la actualización de Reglamentos vigentes de contratación, renovación de contrato, ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación de la carrera docente

Para el doctorado, se requiere normar el rol del asesor de tesis y que el asesor debe evidenciar experiencia en investigación en los términos definidos en el indicador 22. Así mismo, se establecen los criterios para la asignación de tesis asesorada, de forma que se garantice un acompañamiento personalizado.

Se cuenta con el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°300-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016.

Se requiere documento vigente, que contenga la Política orientada al desarrollo académico y pedagógico del cuerpo docente, y al fortalecimiento de la carrera docente en los términos planteados en el MV2, con alcance a sede y filiales.

Informe de implementación, de los últimos dos (02) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, de las estrategias vinculadas al desarrollo académico del cuerpo docente, articuladas con la Política presentada en el MV2.



Documento aprobado que desarrolle los instrumentos institucionales para reconocer y promover las buenas prácticas docente, entre los que se incluyen premios, reconocimientos y apoyo, entre los que se incluyen premios, reconocimientos y apoyo a: i) buenas prácticas pedagógicas; ii) proyectos de innovación pedagógica, didáctica o de evaluación; iii) comunidades docentes de aprendizaje.

Se requieren, informes periódicos de evidencias de los procesos de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación del profesorado, de los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.

21.2. Actividad/producto

- Reglamentos de contratación, renovación de contrato, ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación de la carrera docente.
- Para el doctorado, Reglamento de investigación de Posgrado que norme el rol del asesor.
- Política de desarrollo académico y pedagógico del cuerpo docente y fortalecimiento de la carrera docente.
- Plan de fortalecimiento de capacidades docentes.
- Informe con evidencias de la implementación de estrategias vinculadas al desarrollo académico del cuerpo docente.
- Reglamento de Desempeño Docente u otros documentos, instrumentos para reconocer y promover las buenas prácticas docente
- Informe anual de ejecución de los procesos de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación docente.

21.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

22. Indicador 22. La universidad o escuela de posgrado cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renacyt, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad. El 3% del total de docentes a tiempo completo son Renacyt al menos. Dicho cuerpo de docentes es fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión.

En caso tenga más de una sede o filial, el indicador aplica a cada una de estas.

En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que 7% del total de docentes a tiempo completo a nivel institucional son Renacyt al menos. En caso tenga más de una sede o filial, el porcentaje aplica a cada una de estas.

22.1. Análisis

Se requiere llenar Formato R-C9 (plana docente, señalando los que son Renacyt y los que realizan investigación)

Se cuenta con el Reglamento del Docente Investigador. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario-041-2016-UNTRM/CU, de fecha 4 de mayo de 2016.



Se requiere socializar el MV2 con el área correspondiente para evaluar necesidad de actualización del reglamento, con la finalidad de dar pleno cumplimiento al MV2.

22.2. Actividad/producto

- Formato R-C9 (plana docente, señalando los que son Renacyt y los que realizan investigación)
- Revisar y de corresponder actualizar el Reglamento del Docente Investigador.

22.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

23. Indicador 23. La universidad o escuela de posgrado ha implementado su(s) documento(s) normativo(s), consistentes con la normativa aplicable de Concytec y actualizados que definen, orientan y promueven el desarrollo de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística y/o cultural producto de la investigación de acuerdo al enfoque institucional, garantizando los principios de calidad, integridad científica y libertad académica en la investigación.

23.1. Análisis

Se cuenta con Reglamento General de Investigación. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario-446-2018-UNTRM/CU, de fecha 26 de setiembre de 2018.

Se cuenta con las líneas de investigación de FACISA, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N°646-2019-UNTRM/CU, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Se cuenta con la Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario-73-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo de 2015.

Se cuenta con Comité de Ética de Investigación. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°481-2022-UNTRM/CU, de fecha 27 de octubre de 2022.

Se requiere documento institucional que contenga los procedimientos para la realización y fomento de su propuesta investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación a partir de la investigación y/o la transferencia de conocimientos para pre y posgrado.

23.2. Actividad/producto

- Reglamento general de Investigación de pregrado.
- Reglamento general de investigación de posgrado.

23.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

24. Indicador 24. La universidad o escuela de posgrado implementa políticas, instrumentos de gestión y planificación para desarrollo, difusión y consolidación de la investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos,



articulada con su modelo educativo, los objetivos y normativas institucionales y nacionales vigentes, que involucra tanto a docentes como estudiantes.

24.1. Análisis

Se cuenta con Reglamento General de Investigación. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario-446-2018-UNTRM/CU, de fecha 26 de setiembre de 2018.

Se cuenta con Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario-73-2015-UNTRM/CU, de fecha 13 de marzo de 2015.

Se requiere plan vigente para el desarrollo de la investigación, con un horizonte mínimo de dos (2) años, con alcance para sede y filiales.

Para el doctorado, el plan comprende los proyectos de investigación esperados con la participación de los estudiantes, las medidas de apoyo que se otorgarán, así como las estrategias.

Se requiere contar con un presupuesto de investigación ejecutado de los cuatro (4) semestres académicos regulares previos, y proyectado a seis (6) semestres, desagregado y detallado dónde mínimamente, se evidencia el presupuesto ejecutado y proyectado para proyectos de investigación, así como ingresos por fondos externos, presentado a nivel mensual.

Para el doctorado se requiere detalle de las partidas para los proyectos de investigación, medidas de apoyo a los estudiantes, así como para la implementación de las estrategias establecidas para cada programa.

24.2. Actividad/producto

- Política General de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural.
- Plan de desarrollo de la investigación de pregrado, con alcance para Sede y Filiales.
- Plan de desarrollo de la investigación de posgrado.
- Presupuesto de investigación, desagregado y detallado con por sede, filiales y doctorado.

24.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

25. Indicador 25. La universidad o escuela de posgrado desarrolla sus líneas de investigación dotándolas de recursos humanos, financieros, infraestructura y equipamiento necesarios para contribuir y generar resultados en los ámbitos local, nacional y/o internacional.

25.1. Análisis

Se cuenta con las líneas de investigación de FACISA, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N°646-2019-UNTRM/CU, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Se requiere contar con un documento que contenga las líneas de investigación y grupos de investigación que se están desarrollando, con alcance a la sede y filiales. Para el caso del doctorado, se evidencia que estos se asocian a líneas de investigación, en los términos señalados por el MV2 del indicador 25.



Se requiere documento que evidencie que se ha llevado a cabo un proceso de identificación, priorización y categorización de las líneas de investigación institucionales, con alcance de Sede y Filiales.

Se requiere llenar Formato R-C13. (Registro de proyectos de investigación ejecutados y en ejecución)

Se cuenta con Comité de Ética de Investigación. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°481-2022-UNTRM/CU, de fecha 27 de octubre de 2022.

Se requiere de un informe que acredite el desarrollo de la investigación, de acuerdo con los resultados esperados y los fines de la propia universidad para los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, aplica a sede y filiales.

Para el doctorado, se evidencia el cumplimiento de lo aplicable en los indicadores 23 (todos los MV) y 24 MV2.

25.2. Actividad/producto

- Líneas de investigación y grupos de investigación que se están desarrollando, con alcance a la Sede y filiales y el doctorado.
- Informe del proceso de identificación, priorización y categorización de las líneas de investigación institucionales, con alcance de Sede y Filiales.
- Formato R-C13. (Registro de proyectos de investigación ejecutados y en ejecución).
- Informe anual que acredite el desarrollo de la investigación con alcance a Sede y Filiales y doctorado.
- Informe de la implementación y funcionamiento correspondientes al menos a 3 disciplinas deportivas, con alcance a Sede y Filiales.

25.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

26. Indicador 26. La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria.

26.1. Análisis

Se requiere un informe periódico de la implementación y funcionamiento de los servicios deportivos de al menos a tres (3) disciplinas deportivas, para lo cual cuenta con el personal y la infraestructura deportiva necesaria. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, con alcance a sede y filiales.

Se requiere un informe periódico de la implementación y funcionamiento de los servicios culturales, para lo cual cuenta con el personal y la infraestructura necesaria. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, con alcance a Sede y Filiales.

Se requiere un informe periódico de la implementación y funcionamiento de los servicios psicopedagógicos y de tutoría. Los servicios psicopedagógicos deben

brindar orientación en temas académicos, y funcionan de manera continua a lo largo del ciclo académico regular y el ciclo de verano, Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, con alcance a sede y filiales.

Se requiere un informe periódico de la implementación y funcionamiento del servicio de tópico, el cual debe ofrecerse en cada uno de sus locales conducentes a grado, y funcionar de manera continua a lo largo del ciclo académico regular y el ciclo de verano, en caso corresponda. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, con alcance a sede y filiales.

26.2. Actividad/producto

- Informe de la implementación y funcionamiento correspondientes al menos a 3 disciplinas deportivas, con alcance a Sede y Filiales.
- Informe de la implementación y funcionamiento de los servicios culturales, con alcance a Sede y Filiales.
- Informe semestral de la implementación y funcionamiento de los servicios psicopedagógicos y de tutoría, con alcance a Sede y Filiales, cuenta con presupuesto.
- Informe semestral de la implementación y funcionamiento del servicio de tópico, con alcance a Sede y Filiales, cuenta con presupuesto.

26.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

27. Indicador 27. La universidad cuenta con servicios para la atención y promoción de la salud mental, servicios de becas o ayudas económicas y/o programas de asistencia universitaria, los cuales buscan asegurar que los estudiantes desarrollen su formación académica en las mejores condiciones.

27.1. Análisis

Se requiere contar con un informe periódico de la implementación y funcionamiento del servicio para la atención y promoción de la salud mental, en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, con alcance a Sede y Filiales.

Se requiere contar un informe periódico del servicio de becas o ayudas económicas y/o el programa de asistencia universitaria, en los últimos cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación del licenciamiento, con alcance a Sede y Filiales.

27.2. Actividad/producto

- Evidencias de la implementación del servicio para la atención y promoción de la salud mental, con alcance a la Sede y Filiales.
- Informe semestral del servicio de becas o ayudas económicas y/o el programa de asistencia universitaria, con alcance a sede y filiales.

27.3. Estado

- Se cumple parcialmente.



28. Indicador 28. La universidad diseña e implementa servicios orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de sus estudiantes de pregrado, con especial énfasis en las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.

28.1. Análisis

Se requiere de un informe periódico de deserción y la no-graduación de los estudiantes de pregrado, durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, con alcance a Sedes y Filiales.

Se requiere de un informe de acciones para reducir la deserción y promover la graduación de sus estudiantes de pregrado en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, incluyendo un especial énfasis en la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad. El presupuesto de dichas acciones debe vincularse con la estructura funcional programática, con alcance a Sede y Filiales.

Se requiere un informe, sobre la atención de sus estudiantes con algún tipo de discapacidad en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, con alcance a Sede y Filiales.

28.2. Actividad/producto

- Informe semestral de deserción y la no-graduación de los estudiantes de pregrado, con alcance a Sedes y Filiales.
- Plan e informe de acciones para reducir la deserción y promover la graduación de sus estudiantes de pregrado.
- Informe sobre la atención de estudiantes con algún tipo de discapacidad, con alcance a sede y Filiales.

28.3. Estado

- No se cumple.

29. Indicador 29. La universidad o escuela de posgrado desarrolla proyectos y/o programas de relación con el entorno, los cuales se vinculan con la formación ofrecida y la investigación desarrollada.

29.1. Análisis

Se cuenta con el Reglamento General para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTRM. Aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N°092-2020-UNTRM/CU.

Se cuenta con los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, evaluados por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM, a ser ejecutados en el año 2022. Aprobado por la Resolución Vicerrectoral N°042-2022-UNTRM/VRAC.

Se requiere de un documento que contenga información sobre los proyectos y/o programas de relación con la comunidad que fueron ejecutados y/o se encuentran en ejecución durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, los cuales se vinculan con los



programas de estudio y/o los proyectos de investigación de la universidad, incluye detalle del presupuesto asignado con alcance a sede y filiales.

29.2. Actividad/producto

- Normativa interna del servicio social universitario.
- Informe de ejecución de proyectos o programas del servicio social universitaria por Programa de estudio.

29.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

30. Indicador 30. La universidad o escuela de posgrado desarrolla acciones para promover la protección del medioambiente y la sostenibilidad ambiental

30.1. Análisis

Se requiere de un informe que reporte las acciones desarrolladas para promover la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, con alcance a sede y filiales.

30.2. Actividad/producto

- Plan de Gestión Ambiental.
- Informe de las acciones desarrolladas para promover la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental, según lo planificado.

30.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

31. Indicador 31. La universidad o escuela de posgrado diseña e implementa procedimientos dirigidos a hacer seguimiento a la actividad laboral de sus egresados, así como estrategias para promover la inserción laboral.

31.1. Análisis

Se requiere llenar formato R-C14 (registro de egresados)

Se requiere informe periódico de las acciones de seguimiento a la actividad laboral de sus egresados de pregrado durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, con alcance a sede y filiales.

Se requiere dar continuidad a la implementación y el funcionamiento de la bolsa de trabajo. (CBC Licenciamiento Institucional)

Se requiere dar continuidad a la realización de actividades orientadas a mejorar la inserción laboral, generando evidencias. (CBC Licenciamiento Institucional)

31.2. Actividad/producto

- Formato R-C14 (registro de egresados)
- Informe semestral de las acciones de seguimiento a la actividad laboral de sus egresados de pregrado, con alcance a Sede y Filiales.
- Manual de usuario de bolsa de trabajo. (CBC Licenciamiento Institucional)
- Informe con evidencias del funcionamiento de la bolsa de trabajo. (CBC Licenciamiento Institucional)



- Informe de actividades orientas a mejorar la inserción laboral. (CBC Licenciamiento Institucional)

31.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

Análisis del Modelo de Licenciamiento Institucional

32. Indicador 6. La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso, por periodo académico.

32.1. Análisis

Se cuenta con el boletín estadístico del 2015 - 2016, elaborado en el marco del proceso de Licenciamiento Institucional.

Se requiere un boletín estadístico actualizado de los últimos 2 años.

32.2. Actividad/producto

- Informe estadístico de admisión de los últimos 2 años.

32.3. Estado

- No se cumple.

33. Indicador 8. La universidad cuenta con un área de gestión de la calidad.

33.1. Análisis

Se cuenta con el Estatuto 2023, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU, de fecha, 02/01/2023, el mismo que incluye todos los elementos solicitados en el MV.

El ROF aprobado con Resolución Rectoral 022-2023-UNTRM/R, detalla la existencia de la Oficina de Gestión de la Calidad, como órgano dependiente del Rectorado. El MOF se encuentra en proceso de actualización a cargo de la Unidad de Modernización.

33.2. Actividad/producto

- Estatuto y ROF vigente

33.3. Estado

- Se cumple.

34. Indicador 21. Disponibilidad de agua potable y desagüe.

34.1. Análisis

Mantener el servicio de agua potable y desagüe en funcionamiento en la sede y filiales.

34.2. Actividad/producto

- Recibo de pago.

34.3. Estado

- Se cumple.

35. Indicador 22. Disponibilidad de energía eléctrica.



35.1. Análisis

Mantener el servicio de energía eléctrica en funcionamiento en la sede y filiales.

35.2. Actividad/producto

- Recibo de pago.

35.3. Estado

- Se cumple.

36. Indicador 37. La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.

36.1. Análisis

Mantener implementado y actualizado el repositorio institucional.

36.2. Actividad/producto

- Repositorio institucional.
- Repositorio ALICIA.

36.3. Estado

- Se cumple. Parcialmente.

37. Indicador 51. Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.

37.1. Análisis

El Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM vigente, aprobado por R.R N°022-2023-UNTRM/R, de fecha 12/01/2023, establece que las acciones del seguimiento al graduado e inserción laboral en la UNTRM se encuentran dentro de las funciones del Vicerrectorado Académico, tal como se tallan en el artículo 13 literal n y o. **Literal n:** Realizar el seguimiento de la progresión laboral de los graduados, con fines de mejora, estableciendo la relación participativa permanente y de vinculación, entre la Universidad y sus graduados. **Literal o:** Implementación de los mecanismos que faciliten la empleabilidad de los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad.

Se recomienda asignar un área física para el área de seguimiento al graduado e Inserción Laboral y dotar de personal y presupuesto para el cumplimiento de sus funciones.

Se recomienda la elaboración e implementación de un plan de trabajo del área para el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) (Indicadores 51, 52 y 53), del proceso de Licenciamiento Institucional. Así mismo, diseñar acciones para el cumplimiento del indicador 31 del Modelo de Renovación de Licencia, que añade la generación de informes de reportes y/o evidencias de las acciones de seguimiento a la actividad laboral de sus egresados de pregrado durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación.

37.2. Actividad/producto

- Evidencias de la existencia física y funcionamiento del área.



- Documento donde se especifique las funciones del área.
- Plan de Seguimiento al Graduado aprobado por la autoridad competente.
- Informe de ejecución del Plan de Seguimiento al Graduado aprobado por la autoridad competente.

37.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

38. Indicador 53. Existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales.

38.1. Análisis

Se requiere actualizar registros de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales.

38.2. Actividad/producto

- Registro de convenios.

38.3. Estado

- Se cumple parcialmente.

5. UNIDADES DE ORGANIZACIÓN INVOLUCRADAS

El alcance de este la implementación del modelo de renovación de licencia institucional y el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad abarca la sede Chachapoyas y las Filiales de Bagua y Utcubamba, las oficinas responsables identificadas son:

6. PLAN DE ACCIÓN

Se elaboró la matriz de actividades y cronograma del plan de acción del proceso de renovación de la licencia institucional 2023-2024, alineado con los siguientes modelos de licenciamiento:

- Licenciamiento Institucional,
- Licenciamiento de programas en las modalidades semipresencial y a distancia,
- Licenciamiento de Pregrado de Medicina Humana,
- Licenciamiento de Pregrado de Educación.



